



Expte. N° 613-619/2024.-

DECRETON° 5246 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY 2020

VISTO: El expediente de referencia caratulado "DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (DPRH) – PROCESO DE JUBILACION DEL AGENTE SANTUCHO, JOSE GERVACIO"; y

CONSIDERANDO: Que, el Director Provincial de Recursos Hídricos, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, mediante Resolución N° 1449-DPRH/24 de fecha 17 de diciembre de 2024, concedió el cese definitivo al ex agente José Gervacio Santucho, CUIL N° 20-12930007-9, por acogerse al beneficio jubilatorio;

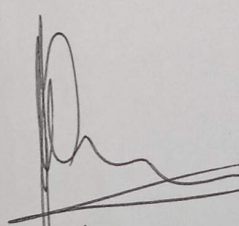
Que, del dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, surge que se configuran los presupuestos jurídicos necesarios para la convalidación del acto resolutivo previamente mencionado;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa;

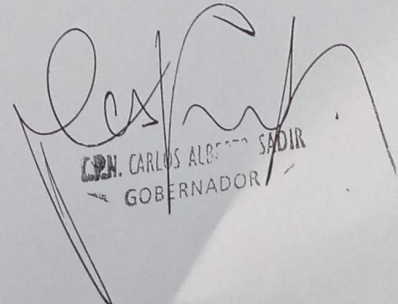
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

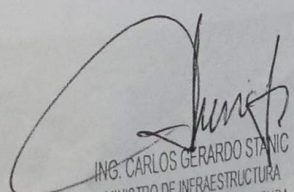
ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 1449-DPRH/24 dictada por el Director Provincial de Recursos Hídricos, a través de la cual se concede, a partir del 31 de diciembre del 2024, al ex agente José Gervacio Santucho, CUIL N° 20-12930007-9, Legajo N° 1495, Categoría 17 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, el cese definitivo de servicios por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y suprimase el cargo por aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 4439/89.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido vuelva a Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a sus efectos.


C.P.N. DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA